



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL AFONTE AVENDANO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 28 AGO 2024

## Resolución Administrativa

Lima, 28 de agosto del 2024

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 170-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 470 -2024-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto del 2024, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 31 de agosto del 2024;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	CURAHUA NUÑEZ TRINIDAD CONSUELO	LICENCIADO EN ENFERMERIA	VIII	AGOSTO	5	4	1	2	625.80

**TOTAL: S/. 625.80**

**Artículo 2°.** - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

**Artículo 3°.**- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
ING. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHCH/ZAMG/cegm  
C.c. Remuneraciones  
Estadística e Informática  
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL AÑONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N°.....  
23 JUN 2024



**INFORME TÉCNICO N° 170-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**

A : Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla  
Jefe de la Oficina de Personal  
HONADOMANI – San Bartolomé

Asunto : PAGO POR REINTEGRO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS

Fecha : Lima, 28 de agosto del 2024

Estimo conveniente dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez informarle sobre el pago por concepto de reintegro de guardias hospitalarias ejecutadas del personal Nombrado, correspondiente al mes de agosto del 2024:

**I ANTECEDENTES:**

1.1 La servidora Curahua Núñez Trinidad Consuelo, quien labora en el Departamento de Enfermería; se encuentra programada en el mes de agosto 2024 con doce guardias hospitalarias según Resolución Administrativa N° 470-2024-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto del 2024; en el cual no se consideró el monto total de las guardias hospitalarias programadas, debido al error de cálculo del sistema de guardias hospitalarias. Quedando pendiente la diferencia del pago de las guardias hospitalarias efectuadas en el mes de agosto del 2024.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA POR PAGAR
01	CURAHUA NUÑEZ TRINIDAD CONSUELO	ENFERMERA	955.20	625.80

1.2 Por lo que, se procede al pago según programación del sistema de control de asistencia del mes De agosto del 2024.

**II BASE LEGAL:**

Resolución Administrativa N° 0573-92-DS/DM y su Art. 27° Normas Modificatorias, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, así como los incrementos dispuestos en dicho pago por los Decretos Supremos N° 223-2013-EF, N° 216-2017-EF, Decreto Supremo N° 008-88-SA, y Resolución Suprema N° 002-2016-SA.

**III ANALISIS:**

3.1 Por lo expuesto, y después de revisar el caso en mención, es necesario que se elabore una Resolución Administrativa para el reconocimiento mediante un reintegro de las Guardias Hospitalarias Cumplidas del personal nombrado antes mencionado correspondiente del mes de agosto del 2024.

3.2 Según la programación, se verifica la asistencia y cumplimiento de la programación cumplida de las Guardias hospitalarias correspondiente al mes de agosto del 2024, por lo que, resulta necesario proceder atender el pago de la diferencia.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	CURAHUA NUÑEZ TRINIDAD CONSUELO	LICENCIADO EN ENFERMERIA	VIII	AGOSTO	5	4	1	2	625.80

**TOTAL: S/. 625.80**

**IV CONCLUSION:**

Por lo expuesto, y según el cuadro indicado en el numeral 3.1 y 3.2, se concluye que es procedente emitir la Resolución Administrativa, por concepto de Reintegro de Guardias Hospitalarias programado en el mes de agosto del 2024.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI San Bartolomé  
*[Firma]*  
Bach. Adm. ZOLA A. MEZA GONZALES  
Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia - Of. De Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha 28 AGO 2024

PAGINA EN BLANCO